



Academia de la Magistratura

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN N° 129-2018-AMAG-CD/P

Lima, 03 de diciembre de 2018

VISTOS:

Oficio Múltiple N° 007-2018-MIMP/DVMM.PLANIG y la Resolución N° 126-2018-AMAG-CD/P y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y en las disposiciones de la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 23432 y de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención de Belém do Pará, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26583, el Estado Peruano vela por la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los hombres y busca erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer;

Que, el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se definen y establecen como Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre ellas, la Academia de la Magistratura, la promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos, y la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;

Que, el último párrafo del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, invita a la máxima autoridad de determinadas entidades, entre ellas, la Academia de la Magistratura, a formar parte de la Comisión Multisectorial Permanente del Plan Nacional de Igualdad de Género – PLANIG, en calidad de miembros supernumerarios; y el artículo 7 de la misma normativa, indica que las entidades señaladas mediante resolución de su titular podrán designar a dos representantes alternas; en dicho contexto el Presidente de la Academia de la Magistratura designó a las colaboradoras Teresa Valverde Navarro y Tania Sedán Villacorta;



Que, de acuerdo al Objetivo Estratégico 01 del PLANIG: Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno y del Oficio del visto cursado por la Presidenta de la Comisión Multisectorial Permanente – PLANIG, resulta necesario que la Academia de la Magistratura la designación de un Responsable para elaboración del informe institucional sobre los avances y resultados obtenidos en la implementación de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, correspondiente al periodo 2018.


Que, en mérito a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- DESIGNAR como Responsable para la implementación y cumplimiento de las Políticas de Igualdad de Género en la Academia de la Magistratura, a la colaboradora **BERTHA JANNINA TORO BRICEÑO**.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a la parte interesada.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



JORGE LUIS SALAS ARENAS
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura